



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053 -2018-SERNANP-OA

Lima, 06 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 070 - 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 28 de febrero de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

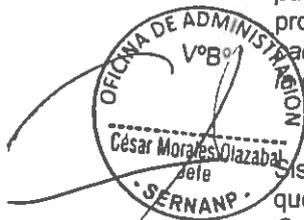
Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que el 05 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 047-2016-SERNANP-OA con la empresa **Horizonte Servicios Generales S.A.C.** para prestar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local de la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras", por un monto de S/ 79, 239.36 (Setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 36/100 soles) con un plazo de ejecución de doce (12) meses previa conformidad del área usuaria;

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que conforme el 15 de febrero de 2018 se recepcionó la Conformidad de Servicios emitida por la Jefatura de la Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, otorgadas por el servicio prestado en el marco del contrato citado por el periodo correspondiente del 17 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2017, generándose el adeudo ascendente a S/ 6,603.28 (Seis mil seiscientos tres con 03/100 soles), el cual no fue posible cancelar puesto que la conformidad ha sido remitida durante el presente año fiscal;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente..."*. Asimismo prosigue señalando que: *"Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a disponibilidad financiera existente..."*;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



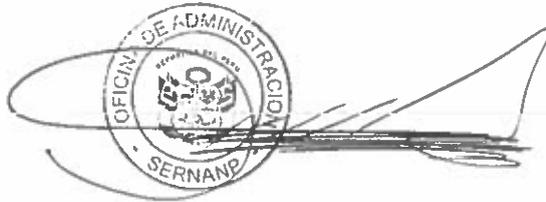
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el trámite para el reconocimiento del adeudo a favor de la empresa **Horizonte Servicios Generales S.A.C.** correspondiente al año fiscal 2017, por un monto total de S/ 6,603.28 (Seis mil seiscientos tres con 03/100 soles), generado en el marco del Contrato N° 047-2016-SERNANP-OA, conforme al informe emitido por el área competente.

**Artículo 2.- Notificar** con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado